

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 18 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01219-00

Mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2021, se requirió al extremo demandante para que gestionara la notificación de su contraparte conforme a lo previsto en los art. 291 y 292 del C. G. del P.. En dicha providencia se advirtió además que en caso de optar por la notificación personal prevista en el Decreto 806 de 2020 a través del correo naudith_12@hotmail.com, debía allegar las evidencias que acreditaran como se obtuvo dicho e mail (inciso 2º del artículo 8 ib.), dentro de los 30 días siguientes, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P; y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que la parte actora haya acatado la orden, el despacho

RESUELVE

1. Declarar que en el *sub-lite* ha operado el desistimiento tácito del asunto de la referencia.
2. Decretar la **terminación** del presente proceso.
3. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese.
4. Entréguese al actor, previo desglose a su costa, los documentos allegados como base de la presente acción.
5. Sin condena en costas al no aparecer causadas art.365 C. G.P.
6. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **099813adf64cdb7ba46abf887957bfd9a18895916ea788bda7034ea922a5ec62**

Documento generado en 18/11/2021 03:47:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>